



DECRETO ALCALDICIO N° 322 /

APRUEBA TABLA DE VIDA ÚTIL DE BIENES DE USO.

REQUÍNOA, **03 FEB 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DL 1.263, de 1976, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

Lo señalado en la Resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal, que rige desde el 1 de enero de 2021.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El memo N° 041 de fecha 01.02.2023 de Dirección de Administración y finanzas, mediante el cual solicita autorizar tabla de vida útil de bienes de uso para la Municipalidad de Requínoa.

La necesidad de ajustarse a las nuevas normas de Contabilidad que rigen para las municipalidades, especialmente a las instrucciones impartidas por la Contraloría General en sus Oficios Nros. E12203, de 2020, que imparte instrucciones de primera adopción de las normas contenidas en la Resolución N° 3, de 2020, de ese Organismo.

Que en dicha normativa se señala que la depreciación es la disminución regular del potencial de servicio de un bien de uso originada por su utilización, obsolescencia regular o antigüedad del mismo.

Que esta disminución afecta el valor contable del activo en función de su vida útil, para lo cual la municipalidad debe establecer formalmente su propia tabla de vida útil,

Para determinar la vida útil de un bien de uso, la municipalidad deberá considerar factores como la capacidad del bien, sus condiciones físicas para entregar beneficios económicos o potencial de servicio futuro, el posible desgaste, fecha de caducidad señalada por el fabricante, entre otros.

Que la Resolución N°3, de 2020, contiene una tabla referencial que, con las debidas adecuaciones, se ajusta a la realidad de esta municipalidad.

**DECRETO:**

APRUEBESE, la siguiente Tabla de Vida Útil de los Bienes de Uso de para la Municipalidad de Requínoa:

BIENES	AÑOS DE VIDA ÚTIL
<b>Edificaciones</b>	
- Edificaciones de hormigón armado	80
- Edificaciones de ladrillos	50
-Edificaciones de adobe	30
-Edificaciones de madera	30
-Galpones	20
<b>Maquinarias y Equipos</b>	
En general	15
De Oficina	3



Para la Producción y Prestación de Servicios	
-Agrícolas	11
-Médicas y Dentales	8
Computacionales y periféricos	6
De comunicaciones para redes informáticas	12
Industriales	20
De construcción	8
De enseñanza	
-Instrumentos musicales	6
-Artículos deportivos	6
<b>Vehículos</b>	
Vehículos terrestres	
-Camiones	7
-Camionetas, automóviles y microbuses	7
-Agrícolas	8
<b>Muebles y Enseres</b>	7
<b>Herramientas</b>	
-De construcción pesadas	8
-De construcción livianas	3
-Médicas y dentales	3
-Agrícolas pesadas	8
-Agrícolas livianas	3
<b>Bienes Concesionados</b>	
-Estacionamientos concesionados	20
-Otros bienes de infraestructura pública	15

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

WWM/MBQ/CMAB/FNM/vfo.-

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Adm. Y Finanzas (1)

Activo Fijo (1)

Archivo (1)

**WALDO VALDIVIA MONTECNOS**  
**ALCALDE**